SuperTransporte	**Proceso de Gestión Contractual** **Certificado y Análisis de Idoneidad y Experiencia del Contratista** **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**	**Código: GF-FR-012** **Versión: 006** **Fecha de aprobación: 26-DIC-2024**

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma, para ejecutar el siguiente:

OBJETO

323_Prestar sus servicios profesionales jurídicos con plena autonomía a la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre para la proyección de los actos administrativos y documentos jurídicos que se requieren para el trámite e impulso del proceso administrativo sancionatorio para contribuir con el fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional.

HONORARIOS, PERFILES Y REQUISITOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR

Nombres y Apellidos Completos:	CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS	**Número de Identificación**	1.032.460.038

1. Perfil y Requisitos exigidos en la Resolucion de Honararios

Perfil:	PROFESIONAL_III	**Titulo:**	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS DE LEY
Posgrado:	NO REQUIERE	**Experiencia**	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

2. Perfil y Requisitos exigidos en los Estudios Previos y Acreditados por el Contratista:

De los EstudiosPrevios:	PROFESIONAL EN DERECHO		
De lo Certificado: De acuerdo con lo aportado por el contratista a seleccionar, se evidencia:	Aporta: - Titulo que lo acredita como Bachiller Academico, expedido por la Fundación Educativa Colegio Wesleyano del Norte. - Titulo que lo acredita como Abogado, expedido por la Universidad de Externado de Colombia.		
Fecha de Expedición del Título de Bachiller	3/12/2010	**Fecha de expedidicón del título técnico, tecnológico o profesional (Si aplica)**	8/11/2018
Fecha de Expedición del Título de Especialización (Si Aplica)	NO APLICA	**Fecha de Expedición del Título de Maestría o Doctorado (Si Aplica)**	NO APLICA
Terminación de Materias (Si Aplica)			NO APLICA
Tarjeta o Matrícula Profesional No. (Si Aplica)	324724	**Fecha de Expedición: (Si Aplica)**	20/03/2019

2.1. Requisitos Mínimos de Experiencia Laboral y/o Profesional:

N°	**Entidad Quien Expide la Certificación**	**Contrato/ o Clase de Vinculación**	**Experiencia valorada**		**Tiempo Total**
			Fecha Inicio (DD/MM/AAAA)	**Fecha Final (DD/MM/AAAA)**	
1	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Contratista	27/01/2022	31/12/2022	11 mes(es) y 5 día(s)
2	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Contratista	22/02/2023	21/06/2023	3 mes(es) y 30 día(s)
Totales			**Meses certificados:**		**15 meses y 5 días**
			1,26	1,00	5
			Tiempo certificado:		**1 año(s) 3 mes(es) y 5 día(s)**
					Cumple

Nota: Cuando en la columna "Experiencia valorada", se señale o del diligenciamiento el color esta en amarrillo, es por que existe traslapos de experiencia, razón por la cual debe ser diligenciada de forma normativa

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos, soportes, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata¬ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.", se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

FIRMA (JEFE/AREA) RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

SuperTransporte

Firmado digitalmente por
ESPINOSA GONZALEZ
OSCAR ALIRIO

OSCAR ALIRIO ESPINOSA GONZALEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE